



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS DE SERVICIOS Cuadro resumen de características

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE.015/11

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

Incluido en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato viene constituido por un Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Anteproyecto y del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras de nueva construcción del Edificio Contenedor de Institutos Universitarios de Investigación de Badajoz.

A.1.- Dicho contrato se clasifica en la categoría 12 de las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

A.2.- Código CPV: 71240000-2

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe máximo de licitación: 469.355,03 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 18 %: 84.483,91 euros.

Importe total: 553.838,94 euros.

Anualidades:

Año 2011: 553.838,94 euros

Sistema de determinación del precio:

Cofinanciación: FEDER





C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, aplicando las reducciones de plazo referidas en el artículo 143 de la LCSP. Hora de finalización de recepción de ofertas: 14:30

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, A INCLUIR EN SOBRE 3 (hasta 51 puntos):

C.1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 30 puntos).

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

	Precio oferta más baja * 30
Puntuación "X" =	
	Precio oferta "X"

C.1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (hasta 21 puntos):

C.1.2.1. Calendario para la realización del trabajo (hasta 12 puntos).

Se valorará positivamente una reducción racional del calendario de redacción del proyecto respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Para ello, se calculará el número total de días ofertado para la redacción del proyecto (D), convirtiendo en días los plazos expresados en meses bajo el criterio de que un mes equivale a 30 días.

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP, serán rechazadas.





Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20% respecto al plazo máximo contractual establecido en el PCAP, se puntuarán con 0 puntos.

Del resto de las ofertas presentadas, aquélla que se comprometa a redactar el proyecto en un menor número de días (M) obtendrá la puntuación máxima de 12 puntos. La puntuación de las demás ofertas se calculará en función del número total de días ofertado (D), descontando del máximo de 12 puntos, tres puntos por cada 10 días más de plazo sobre el número mínimo M, según la siguiente tabla:

Nº DE DÍAS (D)	PUNTUACIÓN
M = D	12
$M < D \le (M+7)$	9
$(M+7) < D \le (M+14)$	6
$(M+14) < D \le (M+21)$	3
D > (M + 30)	0

Se asignarán puntuaciones enteras en todo caso.

C.1.2.2. Composición del equipo redactor (hasta 9 puntos):

C.1.2.2.1. Compromiso de desarrollo de apartados específicos del proyecto por técnicos o empresas especializadas:

Cálculo de cimentación y estructura:	3 puntos
Desarrollo de instalaciones:	3 puntos
Eficiencia energética:	l punto

C.1.2.2.2. Compromiso de integración en el equipo de redacción de profesionales con menos de 10 años de ejercicio profesional: 2 puntos

La puntuación de cada licitador en este apartado será la indicada anteriormente, si el licitador presenta la documentación correspondiente, o nula en caso contrario, no admitiéndose puntuaciones intermedias.

UMBRAL MÍNIMO

El umbral mínimo del apartado C.1. Documentación Técnica de "Criterios evaluables de forma automática" será de 15 puntos.





C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, A INCLUIR EN SOBRE 2 (hasta 49 puntos):

La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será cero puntos en los siguientes casos:

- Propuestas que resulten no evaluables debido a su escaso grado de definición, o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.
- Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, alturas o separaciones a linderos.
- Propuestas que resulten inaceptables debido al incumplimiento del programa funcional en cuanto al número o las dimensiones de las dependencias básicas establecidas en el mismo.

Los criterios para la evaluación de la propuesta responderán a los siguientes aspectos:

C.2.1 PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (hasta 49 puntos)

Los criterios para la evaluación de esta propuesta se basarán en la documentación técnica exigida en los subapartados K.2.1. MEMORIA y K.2.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA del presente Pliego y responderán a los siguientes aspectos:

Calidad arquitectónica del edificio proyectado, atendiendo a los aspectos técnicos y características estéticas y funcionales de la propuesta, adaptación de la propuesta al programa de necesidades, su integración y relación con el entorno, la eficiencia energética, la facilidad de mantenimiento, condiciones de accesibilidad, facilidad de ejecución de los sistemas constructivos elegidos, economía, ...

La presentación de un número de formatos superior al establecido en los subapartados Memoria y Documentación Gráfica antes mencionados implicará la asignación de 0 puntos en la valoración del subapartado o los subapartados en los que se produzca dicho incumplimiento.

La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.

UMBRAL MÍNIMO

El umbral mínimo del apartado C.2. "Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor" será de **20 puntos**.





DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

ADMISIÓN DE VARIANTES.

NO X

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige.

E.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente: D. Antonio Díaz Parralejo, Vicerrector de Infraestructuras.

Secretario:

D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Vocales:

D^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente.

D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión

Económica, Contratación y Patrimonio.

Un/a representante del Servicio de Control Interno.

Un/a Letrado/a del Gabinete Jurídico.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución será de quince días para la fase de redacción del Anteproyecto, contando desde las modificaciones, si las hubiera, pedidas por la Universidad de Extremadura. En este mismo plazo de quince días se entregará al Excelentísimo





Ayuntamiento donde se realizarán las obras el Estudio de Detalles o Proyecto de Reparcelación que pudiera ser necesario.

Un mes para la fase de redacción del Proyecto Básico, contado desde la entrega del Anteproyecto y dos meses para la redacción del Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, contados desde la entrega del Proyecto Básico.

Para la Dirección de las Obras, el tiempo será el mismo que la duración de estas, dado el carácter complementario que tiene este contrato del de ejecución de obras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 279.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN	PROYECTO
18.73.IB 541A 621.08	

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante su vigencia. En caso de prórroga los importes podrán actualizarse, como máximo, con el 85% del incremento del I.P.C.

I.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por fases una vez dado el Visto Bueno de la Universidad de Extremadura.

Al Proyecto Básico se abonará el 10%, una vez obtenido el Visto Bueno por parte de la Universidad de Extremadura. Igualmente, en el Proyecto de Ejecución, se facturará el 50%, y el 40% restante se irá abonando mediante certificaciones mensuales porcentuales al avance de la obra en concepto de honorarios por Dirección de las Obras.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del





contrato en el curso de los tres últimos ejercicios, debiendo ser esta cifra superior a 300.000 euros, de conformidad con el art. 64.1.c) de la LCSP.

Además, los licitadores deberán presentar una póliza de seguros que cubra las contingencias de riesgos por responsabilidad civil y accidentes en general por una cuantía mínima de 300.000 euros.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará conforme a lo previsto en el art. 67 de la LCSP, mediante la presentación de los certificados de colegiación correspondientes del arquitecto (director del equipo), del arquitecto técnico o aparejador y de los ingenieros.

Tanto el arquitecto (director del equipo) como el aparejador o arquitecto técnico y el ingeniero competente para proyectar instalaciones, contarán con una experiencia profesional de al menos 10 años de antigüedad, que deberá ser acreditada convenientemente.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud, tanto durante la elaboración del Proyecto de Obra como durante la ejecución de la obra, deberá ser arquitecto, aparejador o arquitecto técnico.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

No procede.

K.- OTROS DOCUMENTOS.

K.1. A incluir en el SOBRE 1:

- Las empresas licitantes deberán presentar una póliza de seguros que cubra las contingencias de riesgos por responsabilidad civil y accidentes en general por una cuantía mínima de 300.000,00 euros.
- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación.. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en





el art. 129.4 de la LCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.15 del presente Pliego, en el caso que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

K.2. A incluir en el **SOBRE 2**:

Los documentos no excluyentes que debe presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA.

La documentación técnica a presentar por los licitadores será tenida en cuenta en la fase de valoración de los criterios. La falta de presentación de toda o parte de dicha documentación supondrá la no valoración del criterio de adjudicación correspondiente.

Si se observara que la propuesta es inviable por incumplimiento de aspectos necesarios para llevar a fin las obras futuras (que fueran contra normas urbanísticas, técnicas o de cualquier otra índole) no se valorará dicha propuesta.

La documentación deberá presentarse en original, con sellos y/o firma y será la siguiente:

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA:

Las propuestas arquitectónicas resolverán el planteamiento funcional descrito en la memoria de necesidades y deberán ajustarse a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, admitiéndose, sin embargo, propuestas que difieran en la superficie construida total prevista, siempre que, a juicio de la Universidad de Extremadura, queden suficientemente justificadas y resuelvan el planteamiento funcional propuesto, en caso contrario serán desestimadas.

Adjudicado el contrato, durante la elaboración y redacción del Anteproyecto, se podrán introducir por la Administración contratante, modificaciones tanto al programa funcional como a la superficie de actuación.





Se compondrá de la siguiente documentación:

K.2.1. MEMORIA.

Incluirá, en una extensión máxima de 10 páginas en formato A4, un breve desarrollo de los siguientes apartados:

- K.2.1.1. Características de la zona de actuación y relación con el entorno urbano.
- K.2.1.2. Ordenación general propuesta y justificación del cumplimiento de la normativa.

Deberá justificar claramente el cumplimiento de la normativa urbanística y, en su caso, el cumplimiento de otras normativas que resulten de aplicación, tales como normativa medioambiental, de patrimonio histórico, de carreteras, etc.

K.2.1.3. Cuadro de superficies útiles y construidas de la propuesta.

Deberá recoger los siguientes contenidos:

- Superficie útil de cada una de las dependencias contenidas en la propuesta.
- Superficie útil neta de la propuesta según programa.
- Superficie útil total.
- Superficie construida total.

En el caso que el licitador a criterio propio o como consecuencia de la normativa que resulta de la aplicación urbanística de instalaciones, etc. contemple otras dependencias no establecidas en el programa funcional del centro, el cuadro de superficies útiles y construidas de la propuesta deberá recoger, además de todos los anteriores, el siguiente contenido:

- Superficie útil de otras dependencias no contenidas en el programa funcional.

Como resumen de las superficies, se presentará un cuadro comparativo entre la memoria de necesidades aportada por la Universidad de Extremadura y la resultante de la propuesta. El comparativo vendrá en superficies útiles por dependencias y superficie construida por plantas y total. Tendrá carácter de obligatorio, no valorándose los apartados relacionados con cómputo de superficies en el caso de que no se aporte en este formato.

K.2.1.4. Características constructivas y técnicas.





El licitador deberá describir brevemente y siguiendo el orden de los diferentes capítulos de obra, las características constructivas y técnicas de la propuesta, así como los sistemas adoptados.

K.2.1.5. Otros aspectos de interés.

Se recogerán en este apartado los aspectos que el licitador estime importantes en su propuesta.

K.2.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Se presentarán hasta un máximo de 6 formatos A3 en papel y sueltos, es decir, no encuadernados al resto de la documentación, que contendrán esquemas a escala de los siguientes aspectos de la propuesta:

- Implantación general y relación con el solar.
- Plantas de todos los niveles a escala, donde se detallarán los accesos, zonas comunes, circulaciones y comunicaciones verticales, ubicación de las diferentes áreas y dependencias.
- Alzados.
- Secciones.

Todas las plantas, alzados y secciones deberán indicar expresamente la escala a la que están representadas, mediante rotulación numérica y mediante escala gráfica.

Opcionalmente, podrán presentarse esquemas de zonificación de las diferentes áreas funcionales del edificio, esquemas de circulaciones, vistas en tres dimensiones de la propuesta y cualquier detalle que el licitador estime conveniente.

IMPORTANTE: En estos sobres no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

K.3. A incluir en el SOBRE 3:

Los documentos no excluyentes que debe presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.

K.3.1. PROPUESTA TÉNICA.

K.3.1.1. Calendario para la realización del trabajo.

Se ofertará por el licitador el plazo de ejecución de los trabajos para las distintas fases. Los períodos de tiempo inferiores al mes se expresarán en días.

K.3.1.2. Desarrollo de los trabajos del equipo redactor.

Deberá presentarse documento relativo a la composición y representación del licitador.

Podrán proponerse otros colaboradores del equipo redactor para el desarrollo de apartados específicos del proyecto, tanto en cálculo de cimentación y estructura como en desarrollo de instalaciones o en eficiencia energética, mediante documento específico firmado en original por el técnico colaborador, por el que éste se compromete a dicha colaboración, indicando, de cada uno de los técnicos, su ámbito y grado de participación en el desarrollo de los trabajos.

Se definirán los siguientes datos para cada uno de los técnicos colaboradores ofertados:

- Nombre del técnico.
- Titulación.
- Ámbito de participación.
- Grado de participación.

En cualquier caso, estos colaboradores deberán ser otros técnicos diferentes de los exigidos para acreditar la solvencia técnica del licitador.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar de agente o entidad colaboradora, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

Compromiso de integración en el equipo de redacción de profesionales con menos de 10 años de ejercicio profesional.

Se definirán los profesionales con menos de 10 años de ejercicio profesional que, en su caso, se integrarán en el equipo técnico par la redacción del Proyecto, mediante documento específico de compromiso firmado en original por el Director del equipo. La titulación requerida será la de Arquitecto.





Se definirán los siguientes datos para cada uno de los técnicos ofertados con menos de 10 años de ejercicio profesional:

- Nombre del técnico.
- Titulación.
- Ámbito de participación.
- Grado de participación.

L.- GARANTÍAS.

Provisional: 14.080,65 euros (3% del Importe Máximo de Licitación)

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Cesión: las previstas en la cláusula 24.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

Subcontratación: no podrá subcontratarse la actividad objeto del presente contrato.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.

Las establecidas en la cláusula 25 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.





R.- PLAZO DE GARANTIA.

El fijado en la cláusula 26 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

Las previstas en la cláusula 27 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Servicios.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

- 1°.- El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
- 2°.- Información sobre el Órgano de Contratación:
 - Identificación: Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Extremadura.
 - Dirección Postal: Avda. de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ.
 - Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la LCSP, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: www.unex.es
- 3º.- Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura.
- 4°.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.





Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección:

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: www.unex.es, en el Perfil de Contratante.

Badajoz, a 27 de abril de 2011

EL RECTOR,

Fdo. Segando Píriz Durán.